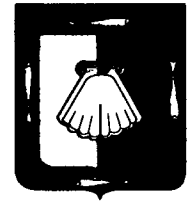




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERISTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

H. XII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ:

Los recargos y las multas por infracción a las disposiciones fiscales, podrán ser condonados parcialmente, por el Tesorero Municipal o en quien delegue, quien apreciará discrecionalmente los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción y las demás circunstancias del caso.

AVISO DE FUSIÓN

COMERCIALIZADORA VILLAS LA ESTANCIA VALLARTA, S.A. DE C.V.
(SOCIEDAD FUSIONANTE)

Y

COMERCIALIZADORA VILLAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.
(SOCIEDAD FUSIONADA)

EDICTOS

BUFETE PENINSULAR DE CONSTRUCCIONES

SOMBAC. SOCIEDAD ANÓNIMA, Y/O SONBAC, SOCIEDAD ANÓNIMA.



H. XII AYUNTAMIENTO

Más y mejores resultados



2005-2008

"2007, 160 ANIVERSARIO DE LA GESTA HERÓICA DE LOS NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC " Y "150 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1857"

LA PAZ, B.C.S. 1 DE AGOSTO DE 2007.

**A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.**

En uso de las facultades que me confieren los artículos 59, 62 fracciones I, II, IV y VII, de la Ley Orgánica Municipal Reglamentaria del Título Octavo de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, artículo 58 fracción VII, del Código Fiscal del Estado de Baja California Sur, así como en estricto apego a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 195 de la Ley de Hacienda del Municipio de La Paz, que a la letra dice " Los recargos y las multas por infracción a las disposiciones fiscales, podrán ser condonados parcialmente, por el Tesorero Municipal o en quien delegue, quien apreciará discrecionalmente los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción y las demás circunstancias del caso", esta Tesorería General Municipal bajo mi cargo a considerado necesario autorizar a partir del 01 de agosto 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, de forma general para todos los habitantes del municipio de La Paz, la condonación parcial de multas y recargos en un 80% en el pago en una sola exhibición del Impuesto Predial actual y de ejercicios anteriores.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TESORERO GENERAL MUNICIPAL**



G. F. FARMANDO GÓTA NÚÑEZ.
TESORERÍA
MUNICIPAL

C.C.P. C. PROFR. VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ, PRESENTE.
C.C.P. C. JOSÉ ROSARIO VERDUGO VERDÚZCO, SÍNDICO MUNICIPAL, PRESENTE.
C.C.P. C. LIC. MARTÍN INZUNZA TAMAYO, NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO, LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, PRESENTE.
C.C.P. C. LIC. RAÚL RAMÍREZ ÁGUILA, XIII REGIDOR Y PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO, LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, PRESENTE.
C.C.P. C. KIKE KARELIA LÓPEZ DÍAZ, V REGIDORA Y SEGUNDA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO, LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, PRESENTE.
C.C.P. C. LIC. ADY MARGARITA NÚÑEZ ABIN, IV REGIDORA Y PRIMER SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA, PRESENTE.
C.C.P. C. JORGE GABINO ESPINOZA VARGAS, XII REGIDOR Y SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA, PRESENTE.
C.C.P. C. SILVIA PUPPO GASTÉLUM, VII REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES, PRESENTE.
C.C.P. C. ARTURO JAIME FLORES GONZÁLEZ, VI REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, PRESENTE.
C.C.P. C. DR. ÁLVARO AUGUSTO FOX PEÑA, III REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PRESENTE.
C.C.P. C. LIC. ARMANDO MARTÍNEZ VEGA, II REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, OBRAS PÚBLICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y CATASTRO, PRESENTE.
C.C.P. C. ARMANDO FERRER CALDERÓN, VIII REGIDOR, PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, OBRAS PÚBLICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y CATASTRO, PRESENTE.
C.C.P. C. ARQ. HÉCTOR RENATO VÁZQUEZ PINEDA, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, PRESENTE.
C.C.P. C. LIC. SERGIO IGNACIO ALEXANDRES RUÍZ, COORDINADOR JURÍDICO, PRESENTE.
C.C.P. C. MARINA VALTIERRA SOLARES, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS, PRESENTE.
C.C.P. ARCHIVO.

**AVISO DE FUSION
COMERCIALIZADORA VILLAS LA ESTANCIA VALLARTA, S.A. DE C.V.
(SOCIEDAD FUSIONANTE)**

Y

**COMERCIALIZADORA VILLAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.
(SOCIEDAD FUSIONADA)**

Por este conducto se informa que en Asambleas Extraordinarias de Accionistas de 29 de Diciembre de 2006 "**Comercializadora Villa La Estancia Vallarta, S.A. de C.V.**" resolvió fusionar por absorción e incorporar a su patrimonio a "**Comercializadora Villas de La Laguna, S.A. de C.V.**" surtiendo sus efectos la fusión entre las partes a partir de la firma del "Convenio" y ante terceras personas desde su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio de las sociedades, pactándose que las deudas sociales que tuviera la "**Sociedad Fusionada**" en éste caso "**Comercializadora Villas de La Laguna, S.A. de C.V.**" serán cubiertas por la "**Sociedad Fusionante**" "**Comercializadora Villa La Estancia Vallarta, S.A. de C.V.**" tal y como fueron acordadas por ellas subsistiendo "**Comercializadora Villa La Estancia Vallarta, S.A. de C.V.**" para el pago y total liquidación de las mismas.

Por lo anterior se da cabal cumplimiento a lo señalado en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, haciéndose del conocimiento de cualquier tercero el sistema de extinción de pasivos por parte de "**Comercializadora Villas de la Laguna, S.A. de C.V.**" teniendo la obligación "**Comercializadora Villa La Estancia Vallarta, S.A. de C.V.**" de cubrir todas las deudas sociales que pudiera tener, liquidándolas tal y como fueron pactadas por la "**Sociedad Fusionada**".

ACUERDO DE FUSIÓN

PRIMERO.- Se conviene que la sociedad denominada "**Comercializadora Villas de La Laguna, S.A. de C.V.**" en su carácter de "**Sociedad Fusionada**" se fusione por absorción con la sociedad denominada "**Comercializadora Villa La Estancia Vallarta, S.A. de C.V.**" en virtud de ello la primera dejará de existir y subsistirá la segunda, la cual subrogara a título universal todos los derechos, acciones, licencias, concesiones, permisos y en general en todos aquellos actos y operaciones en los que "**Comercializadora Villa de La Laguna, S.A. de C.V.**" haya intervenido, por consiguiente y para todos los efectos legales, "**Comercializadora Villa La Estancia Vallarta, S.A. de C.V.**" adquiere todo el patrimonio que de hecho y por derecho le corresponda a la "**Sociedad Fusionada**".



Your home by the sea

SEGUNDO.- Los derechos y obligaciones que tengan la “**Sociedad Fusionada**” pasan íntegramente a la “**Sociedad Fusionante**” mismo que se reflejan en el Balance correspondiente al día **30 de Noviembre de 2006** los cuales se anexan al presente convenio de fusión.

TERCERO.- El capital social de la “**Sociedad Fusionada**” asciende a la cantidad total de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), el capital social de la “**Sociedad Fusionante**” asciende a la suma de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) como consecuencia de la fusión, se incrementa el capital social de la “**Sociedad Fusionante**”.



CUARTO.- Las sociedades comparecientes acuerdan y estipulan que de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión de las sociedades objeto del presente convenio, tendrá efectos contra terceros desde su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y entre las partes a partir de su firma.

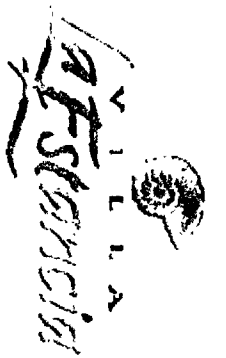
QUINTO.- La “**Sociedad Fusionada**” termina con el desarrollo de su objeto social. El ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones a partir de la fecha en la cual surta plenos efectos legales la fusión entre las partes, se realizará a través de la “**Sociedad Fusionante**”.

SEXTO.- Las partes acuerdan que la sociedad subsistente de la fusión “**Sociedad Fusionante**” podrá hacer uso de los derechos para la obtención de cualquier tipo de impuesto, ya sea éste Federal, Estatal o Municipal que sobre cualquier saldo le correspondiera a la “**Sociedad Fusionada**”.

Todas aquellas personas que demuestren tener interés jurídico en la transacción a que se refiere el presente acuerdo de fusión, podrán acudir a las oficinas de la “**Sociedad Fusionante**” ubicada en Paseo Cocoteros Sur 700, Condominio Maestro Flamings, Bucerías, Nayarit, para consultar la información jurídica y contable pertinente.

Atentamente,
Bucerías, Nayarit a 11 de Mayo de 2007

 C.P. José César Madera Ramírez Delegado Especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas Comercializadora Villas de la Laguna, S.A. de C.V.	 C.P. Ricardo Leiton Aguilar Delegado Especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas Comercializadora Villas La Estancia Vallarta, S.A. de C.V.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



COMERCIALIZADORA VILLA LA ESTANCIA VALLARTA SA DE CV
 BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE:				
CAJA	5,000.00			
BANCOS	-671,090.75			
CLIENTES Y DOCUMENTOS P/CORRAR	12,632,718.75			
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	18,620.01			
IMPUESTOS PENDIENTES POR ACREDITAR	651,966.76			
IVA POR ACREDITAR	2,303.52			
ANTICIPOS A PROVEEDORES	6,200.00			
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	35,272.73			
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	12,680,991.02			
ACTIVO FIJO				
COSTO POR INCURRIR	-676,161.23			
MOBILIARIO Y EQ DE OFICINA	186,003.76			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE MUESTRA	70,568.08			
EQUIPO DE COMPUTO	91,978.31			
DEP ACUM MOBIL Y EQUIP MUESTRA	-4,704.56			
DEP ACUM MOBILIARIO Y EQ OFINA	-21,448.53			
DEP ACUM EQUIPO DE COMPUTO	-35,874.00			
TOTAL DE ACTIVO FIJO	-389,638.17			
ACTIVO DIFERIDO				
ACTIVO DIFERIDO	11,128.00			
ISR DIFERIDO	547,905.00			
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	559,033.00			
TOTAL ACTIVO	12,850,385.85			
PASIVO				
PASIVO A CORTO PLAZO				
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1,698,513.33			
I.V.A. POR PAGAR	9,390.52			
I.V.A. PENDIENTE POR PAGAR	1,632,230.78			
TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	3,340,134.63			
OTROS PASIVOS CIRCULANTES				
IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGAR	4,599.40			
TOTAL DE OTROS PASIVOS CIRCULANTES	4,599.40			
PASIVOS A LARGO PLAZO				
CUENTAS POR PAGAR	2,276,965.54			
ACREEDORES	415,369.30			
TOTAL DE PASIVOS A LARGO PLAZO	2,692,334.84			
TOTAL DE PASIVO	6,037,068.87			
CAPITAL				
CAPITAL CONTABLE				
CAPITAL CONTRIBUIDO	51,080.00			
CAPITAL GANADO (PERDIDO)	6,762,236.98			
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	6,813,316.98			
TOTAL DE CAPITAL	6,813,316.98			
TOTAL PASIVO+CAPITAL	12,850,385.85			

CONTADOR

Laura X. Camarena G.
 CP LAURA X CAMARENA GOMEZ

REPRESENTANTE LEGAL

SR. RICARDO JETTTON AGUILAR

"COMERCIALIZADORA VILLAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V."
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006
Cantidades expresadas en Moneda Nacional

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	
FONDO FIJO	36,345.16
BANCOS	2,344,950.21
ANTICIPO A PROVEEDORES	34,144.88
FILIALES	21,854,486.72
DEUDORES DIVERSOS	21,988.68
ANTICIPO COMISIONES	28,295.55
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 24,320,211.20

ACTIVO FIJO

MOBILIARIO Y QUIPO OFICINA	41,005.43
EQUIPO DE COMPUTO	95,068.64
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	- 87,530.05
ACTUALIZACIÓN DE LA INVERSION	27,091.00
DEP. ACUM. ACTUALIZADA	- 21,017.00
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ 54,618.02

ACTIVO DIFERIDO

IMPUESTOS ANTICIPADOS	1,336,485.68
IMPUESTOS A FAVOR	323,899.00
ISR Diferido D-4	12,948.00
Total ACTIVO DIFERIDO	\$ 1,673,332.68

SUMA DEL ACTIVO

\$ 26,048,161.90

PASIVO

IMPUESTOS POR PAGAR	9,331.24
PROVEEDORES	583,554.70
ACREEDORES DIVERSOS	10,228,052.51
IVA	3,111,767.26

SUMA DEL PASIVO

\$ 13,932,705.71

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	71,215.00
RESULTADO EJERCICIO ANTERIOR	6,043,929.80
Utilidad o (perdida) del Ejercicio	6,000,311.39

SUMA DEL CAPITAL

\$ 12,115,456.19

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL

\$ 26,048,161.90

CONTADOR

Benjamin Rivas F
 C.P. BENJAMIN RIVAS FENECH

REPRESENTANTE LEGAL


[Firma]
 L.C.P. JOSÉ CÉSAR MADERA RAMÍREZ

EDICTO.

BUFETE PENINSULAR DE CONSTRUCCIONES. PRESENTE.-

Con fecha 02 de julio de 2007, la Dirección de Ingresos del H. XII Ayuntamiento de Comondú, B.C.S., acordó iniciar procedimiento administrativo de ejecución en contra de Bufete Peninsular de Construcciones, en consecuencia se le requiere por el pago de los siguientes créditos fiscales: CONCEPTO: Impuesto predial, gastos de ejecución y recargos. ADEUDO: \$919,773.22 (novecientos diecinueve mil setecientos setenta y tres pesos 22/100 M.N.). CLAVES CATASTRALES: 301.012.002.001, 301.012.018.001, 301.012.019.001, 301.012.020.001, 301.012.021.001, 301.012.023.001, 301.012.024.001, 301.012.025.001, 301.012.026.001, 301.012.027.001, 301.012.042.001, 301.012.043.001, 301.012.044.001, 301.012.045.001, y 301.012.046.001; así mismo se le apercibe que en caso de no realizar el pago de la cantidad requerida, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la última publicación, en las oficinas de la Dirección de Ingresos municipal, ubicadas en Matamoros entre Olachea y Juárez, en Ciudad Constitución, B.C.S., se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para satisfacer el crédito fiscal y accesorios, respetándose su derecho de señalar bienes para embargo, si fuere su deseo ejercerlo, en cuyo caso deberá respetar el orden establecido en el Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de B.C.S.; y por ignorarse el domicilio de esa empresa, se ordenó notificarla por edictos. Los expedientes relativos a los créditos requeridos, en los que se contiene el cálculo de cada crédito, quedan a disposición del representante o apoderado legal con facultades, de esa empresa, en las oficinas de la Dirección de Ingresos municipal, en el domicilio antes indicado.

CD. CONSTITUCIÓN, B.C.S., A 11 DE JULIO DE 2007.


C.P. IGNACIO IGLESIAS RUIZ.
DIRECTOR DE INGRESOS DEL H. XII
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE COMONDÚ, B.C.S.



TESORERÍA MUNICIPAL
AJUDACIÓN DE RENTAS
CONSTITUCIÓN, B. C. S

Para su publicación por tres veces con un espacio de diez días, entre cada una, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

EDICTO.

**SOMBAC, SOCIEDAD ANÓNIMA,
y/o SONBAC, SOCIEDAD ANÓNIMA,
PRESENTE.-**

Con fecha 02 de julio de 2007, la Dirección de Ingresos del H. XII Ayuntamiento de Comondú, B.C.S., acordó iniciar procedimiento administrativo de ejecución en contra de Sombac, Sociedad Anónima, y/o Sonbac, Sociedad Anónima, en consecuencia se le requiere por el pago de los siguientes créditos fiscales: **CONCEPTO:** Impuesto predial, gastos de ejecución y recargos. **ADEUDO:** \$1'031,124.40 (un millón treinta y un mil ciento veinticuatro pesos 40/100 M.N.). **CLAVES CATASTRALES:** 301.012.007.001, 301.012.008.001, 301.012.009.001, 301.012.010.001, 301.012.011.001, 301.012.012.001, 301.012.013.001, 301.012.014.001, 301.012.015.001, 301.012.016.001, 301.012.017.001, 301.012.028.001, 301.012.029.001, 301.012.030.001, 301.012.031.001, 301.012.032.001, 301.012.033.001, 301.012.034.001, 301.012.035.001, 301.012.036.001, 301.012.037.001, 301.012.038.001, 301.012.039.001, 301.012.040.001 y 301.012.041.001; así mismo se le apercibe que en caso de no realizar el pago de la cantidad requerida, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la última publicación, en las oficinas de la Dirección de Ingresos municipal, ubicadas en Matamoros entre Olachea y Juárez, en Ciudad Constitución, B.C.S., se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para satisfacer el crédito fiscal y accesorios, respetándosele su derecho de señalar bienes para embargo, si fuere su deseo ejercerlo, en cuyo caso deberá respetar el orden establecido en el Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de B.C.S.; y por ignorarse el domicilio de esa empresa, se ordenó notificarla por edictos. Los expedientes relativos a los créditos requeridos, en los que se contiene el cálculo de cada crédito, quedan a disposición del representante o apoderado legal con facultades, de esa empresa, en las oficinas de la Dirección de Ingresos municipal, en el domicilio antes indicado.

CD. CONSTITUCIÓN, B.C.S., A 11 DE JULIO DE 2007.


**C.P. IGNACIO IGLESIAS RUIZ
DIRECTOR DE INGRESOS DEL H. XII
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE COMONDÚ, B.C.S.**



**TESORERÍA MUNICIPAL
RECAUDACIÓN DE RENTAS
CD. CONSTITUCIÓN, B. C. S**

Para su publicación por tres veces con un espacio de diez días, entre cada una, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

BOLETIN OFICIAL

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.**

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816**

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE \$0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARÁN \$0.15, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES:

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	2
POR UN SEMESTRE	4
POR UN AÑO	7

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

